

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Guía Operativa de Contraloría Social

Programa Nacional de Becas (PNB)
Beca de Manutención

Ejercicio fiscal 2015

Enero de 2015

ÍNDICE

	PÁG.
Introducción	3
1. PETCS	4
1.1 Planeación	4
1.2 Promoción	4
1.3 Seguimiento	5
1.4 Ejemplo del PETCS	5
2. Constitución y Registro de los CCS	7
2.1 Constitución de los CCS	7
2.2 Funciones de los CCS	8
3. Plan de Difusión	9
4. Capacitación y asesoría a los RCSE	10
4.1 Capacitación a los RCSE	10
4.2 Capacitación a los CCS	11
4.3 Asesoría a los CCS	12
5. Elaboración de Informe Anual	13
6. Mecanismos para la Captación y atención de Quejas y Denuncias	13
7. Captura de Información en el SICS	15
ANEXOS	15

Introducción

Es propósito del Gobierno Federal que la sociedad contribuya en el control y vigilancia del manejo de los recursos gubernamentales para garantizar la transparencia de la administración pública y, con ello, perciba que su participación es fundamental para la operación y funcionamiento de los programas públicos; propósito que implica la necesidad de que, tanto los beneficiarios como la ciudadanía en general, puedan supervisar que las metas estipuladas en los programas sociales se están cumpliendo y que los recursos públicos se ejercen con honestidad y transparencia.

Es por ello que a partir del 2008, la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General Adjunta de Contraloría Social (DGACS) y, en apego a las disposiciones de la *Ley General de Desarrollo Social* y su *Reglamento*; en el marco de los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, puso en marcha el Programa de Contraloría Social (PCS).

En este sentido, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), conjuntamente con la DGACS, ha formulado las principales actividades que deben instrumentarse para promover y garantizar la correcta operación de la Contraloría Social en el **Programa Nacional de Becas (PNB) en su Anexo 2: Beca de Manutención** para que la población beneficiaria desarrolle acciones de control y vigilancia ciudadana de manera informada y corresponsable.

Para el cumplimiento de este fin, se ha elaborado la presente Guía Operativa de Contraloría Social del **PNB de la Beca de Manutención**, cuyos objetivos son:

- Establecer los criterios generales para el desarrollo de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el fin de que los beneficiarios realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales.
- Brindar las herramientas necesarias para que los responsables operativos estatales o institucionales de la Beca de Manutención, designen al Responsable de Contraloría Social Estatal/Institucional (RCSE) que promueva, opere y dé seguimiento a las acciones de Contraloría Social establecidas en la presente.
- Proporcionar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS), los instrumentos que les permitan realizar sus actividades de control y vigilancia (procedimientos, informe anual, medios para la captación, investigación y atención a quejas y denuncias).

Los RCSE en cada Entidad Federativa e Institución Federal tienen la responsabilidad de implementar las acciones de Contraloría Social en los mismos, con base en lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2015. Los procedimientos que deben llevar a cabo para el cumplimiento de la Contraloría Social de la Beca de Manutención son los siguientes:

1. Elaboración de un Programa Estatal/Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
2. Diseño del plan de difusión.
3. Capacitación a los beneficiarios que deseen integrar los CCS.
4. Capacitación de los RCSE en materia de Contraloría Social.
5. Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social.
6. Captación de Informe Anual.
7. Definición de Mecanismos para la Captación de Quejas y Denuncias, en adición a los que señale la normatividad.
8. Captura de Información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

1. PETCS

Con fundamento en las actividades señaladas en el PATCS 2015, el RCSE establecerá en el PETCS las actividades de Contraloría Social a las que se compromete. El PETCS está compuesto por la descripción de las actividades, designación de responsables, definición de la unidad de medida, así como la calendarización de fechas para su cumplimiento.

Una vez elaborado el PETCS, el RCSE, deberá:

- a) Remitirlo a la CNBES para su conocimiento, revisión, observaciones y aprobación.
- b) Una vez autorizado, registrarlo en el SICS.

Es importante señalar que las actividades de Contraloría Social no podrán ejecutarse mientras no existe un PETCS aprobado por la CNBES como instancia normativa.

La estructura del PETCS se compone de los siguientes apartados y actividades:

1.1 Planeación

- El responsable operativo estatal o institucional de la Beca de Manutención designará al RCSE del PNB en la Entidad Federativa o Institución Pública de Educación Superior (IPES).
- Elaboración del PETCS y remitirlo a la instancia normativa para su conocimiento, revisión, observaciones y aprobación.

1.2 Promoción

- Realizar las convocatorias necesarias para la constitución de los CCS al principio del ejercicio fiscal.
- Constitución de los CCS.
- Capturar las actas constitutivas de los CCS en el SICS, de acuerdo al modelo *Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social*, (Anexo 1) a más tardar 10 (diez) días hábiles después de su constitución.

- Difundir entre los CCS y demás becarios (as) la información de Contraloría Social, así como las *Reglas de Operación publicadas el 30 de diciembre de 2014 en su Anexo 2: Beca de Manutención*.
- Capacitación, por parte de la instancia normativa, a los RCSE en materia de Contraloría Social.
- Capacitar y asesorar a los CCS en materia de las acciones de Contraloría Social.

1.3 Seguimiento

- Celebración de las reuniones de los CCS y beneficiarios.
- Dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas, en su caso.
- Levantamiento de Informe anual.
- Analizar los resultados de las acciones de Contraloría Social y plantear acciones de mejora.
- Captura en el SICS de las siguientes actividades y documentos, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de su ejecución:
 - ✓ Actividades de promoción de las acciones de Contraloría Social.
 - ✓ Minutas de reuniones de los CCS y beneficiarios.
 - ✓ Actividades de capacitación proporcionada a los RCSE y CCS.
 - ✓ Reportes de capacitación y asesoría a los CCS, elaborados por el RCSE.
 - ✓ Informe anual, así como de los formatos de minutas y de quejas y denuncias.

1.4 Ejemplo del PETCS

Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, la Contraloría Social debe vigilar los recursos federales en función del ejercicio fiscal vigente; por lo que, independientemente de que el PNB de la Beca de Manutención es operado por ciclo escolar, las acciones de Contraloría Social y la captura de las mismas en el SICS deberán efectuarse por ejercicio fiscal de acuerdo con lo establecido en el PATCS que para tal efecto desarrolle la CNBES como instancia normativa, previa aprobación de la SFP.

Es importante reiterar que el Órgano Estatal de Control y Vigilancia podrá participar asesorando a los RCSE en la medida de sus posibilidades ya que su colaboración es opcional.

2. Constitución y Registro de los CCS

2.1 Constitución de los CCS

Para la constitución y registro de los CCS, el RCSE, en coordinación con la IPES participante, realizará una convocatoria abierta y pública dirigida a los beneficiarios; se celebrará una Asamblea a la que deberán asistir el Titular de la Beca de Manutención y/o el Responsable Operativo de la misma, el representante de la Institución Pública de Educación Superior (IPES) participante y todos los beneficiarios de la Beca de Manutención **que hayan decidido participar**.

Para integrar los CCS, los participantes podrán postularse a nombre propio o ser postulados por los asistentes a la Asamblea. Los beneficiarios del PNB de la Beca de Manutención que integren el CCS se elegirán por mayoría de votos, buscando la equidad de género y el respeto a las formas de organización existentes. Asimismo, se elegirá por mayoría de votos a quien fungirá como Presidente (a) y Secretario (a). El resto de los integrantes ocuparán el cargo de vocales; todos con voz y voto. El Presidente (a) tendrá voto de calidad, cuando el caso lo requiera.

Los medios para convocar a los beneficiarios deberán ser de carácter público, se podrán utilizar invitaciones, carteles, trípticos, volantes y perifoneo, entre otros.

Para formalizar la constitución del CCS, el RCSE otorgará asesoría y apoyo; relacionará a los asistentes postulados a formar el Comité e iniciará el proceso de votación. Una vez seleccionados los integrantes de cada Comité, se procederá a llenar el *Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social* (Anexo 1) con firmas autógrafas. La información que contenga dicha Acta deberá ser adjuntada al SICS para que éste emita el formato oficial de Constancias de los Comités de Contraloría Social.

Para cualquier modificación de información o la sustitución de algún miembro del Comité, se deberá dar aviso al RCSE mediante el *Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social* (Anexo 2), con el propósito de que este último cuente con la información necesaria para actualizar los datos en el SICS.

En la reunión destinada para constituir el CCS se establecerá lugar, fecha y hora para la capacitación del mismo o bien se procederá a realizarla de manera inmediata.

Es de suma importancia mencionar que, cualquier actividad realizada por los RCSE para constituir y dar seguimiento a los CCS deberá ser capturada en el SICS con el fin de asentar evidencias de los hechos y beneficiar a la generación del informe anual, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de su ejecución.

Cabe señalar que, debido a las modificaciones que ha sufrido el Programa y en función del periodo de adaptación de la operación de Contraloría Social de ciclo escolar a ejercicio fiscal, la meta del presente ejercicio fiscal se verá reducida con la finalidad de establecer un número alcanzable de CCS a constituir; no obstante, en el siguiente ejercicio fiscal se retomará la meta propuesta.

2.2 Funciones de los Comités de Contraloría Social

La participación de los beneficiarios en el trabajo desarrollado por los CCS es esencial, puesto que apoyarán en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la ejecución de la Beca de Manutención del ciclo escolar 2014-2015 en el primer semestre del 2015. Las principales funciones que los CCS deben desarrollar se indican a continuación:

- Conocer las *Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en su modalidad Manutención* vigentes.
- Realizar visitas periódicas de supervisión a las IPES, facultades o escuelas que participan en la Beca de Manutención y registrar los resultados en los formatos de vigilancia.
- Vigilar que:
 - ✓ Los recursos disponibles no se utilicen de manera discrecional, ni con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos y metas de la Beca de Manutención.
 - ✓ Los recursos públicos sean aplicados, de manera transparente, en la entrega de los apoyos económicos para jóvenes en condiciones económicas adversas y que sean estudiantes de una IPES.
- Informar por escrito al RCSE las irregularidades que observen durante el desempeño de sus funciones de supervisión de la operación de la Beca de Manutención.
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación de los recursos de la Beca de Manutención; así como, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y presentarlas, junto a los antecedentes del caso, al RCS, con la finalidad de que se tomen las medidas correspondientes.
- Informar a la comunidad de beneficiarios (as) de los avances relacionados a la operación de la Beca de Manutención, y del desempeño de sus funciones.
- Participar en el desarrollo y conclusión de la ejecución de la Beca de Manutención, durante el periodo en que esté vigente.
- Llenar el Informe Anual de las actividades realizadas de Contraloría Social.

Los integrantes del CCS no desempeñarán otras funciones, ni promoverán otro tipo de actividades, salvo las que expresamente se señalan.

El CCS entrará en funciones, en la fecha en que se firma su Acta Constitutiva y las culminará al momento que concluya la ejecución de la Beca de Manutención.

3. Plan de Difusión

La CNBES, en su calidad de Instancia Normativa, se encarga de la difusión de las acciones de Contraloría Social que se han planeado para el ejercicio fiscal 2015, enviando oficios informativos, comunicados, formato para dispersión de dípticos y publicando la información necesaria en su página electrónica (www.cnb.es.sep.gob.mx). A su vez, los RCSE realizan las acciones de difusión que a su Estado/IPES correspondan:

El material de difusión deberá incluir:

- Reglas de Operación publicadas el 30 de diciembre de 2014 en su *Anexo 2: Beca de Manutención*.
- Ficha Informativa del *Anexo 2: Beca de Manutención*.
- Directorio de los servidores públicos de la Instancia Normativa y Ejecutora del Programa, de los RCSE y de los Órganos de Control competentes, federales y estatales.
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Formato de díptico de Contraloría Social del *PNB de la Beca de Manutención*.
- Presentación con información referente a la mecánica de operación de la Contraloría Social en la Beca de Manutención necesaria para capacitar a los que colaboren en dicha operación.
- Características de las acciones a tomar para la realización de acciones de Contraloría Social.
- Monto del beneficio, periodo de ejecución y fecha programada de entrega.
- Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- Padrón de beneficiarios (responsabilidad de los estados o instituciones).
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.

Si algún RCS Estatal o Institucional, o CCS está interesado en replicar el material sugerido para adecuarlo al Estado, Institución o Comité, podrá solicitar el archivo a la CNBES y reproducirlo, siempre y cuando, se respete la imagen Institucional Federal, con previa validación del mismo por parte de la CNBES.

Las Instancias Ejecutoras (Gobiernos de los Estados participantes o Autoridades de las Instituciones Federales) de la Beca de Manutención, frente a la SFP, en lo que a la Contraloría Social se refiere, podrán diseñar y reproducir los materiales que decidan, así como utilizar los medios que consideren adecuados para difundir las actividades de Contraloría Social y las características de la beca, respetando e incluyendo la imagen institucional de la SEP y del Gobierno Federal.

4. Capacitación y asesoría a los RCSE

4.1 Capacitación a los RCSE

Con el objetivo de capacitar en temas referentes a la Contraloría Social y al funcionamiento del SICS, a los Representantes Estatales o Institucionales; la CNBES proporcionará el material necesario: el díptico informativo, la presentación en Power Point, el *Plan de Capacitación* (Documento de Apoyo A), la *Guía para la Capacitación* (Documento de Apoyo B) y el *Cuaderno de Trabajo* (Documento de Apoyo C).

Dicha capacitación funcionará para que los RCSE de la Beca de Manutención repliquen la información a los CCS; para ello es indispensable:

- Establecer los periodos en que se deberán realizar las reuniones de capacitación por parte de los RCSE de la Beca de Manutención, a los enlaces en las IPES.
- Elaborar el plan de capacitación, el cual debe incluir el desarrollo de los siguientes puntos:

Objetivos

- ✓ Metodología
- ✓ Elección de los métodos de capacitación, considerando la tecnología disponible
- ✓ Definición de los recursos humanos y financieros para implementar la capacitación
- ✓ Definición de la población objetivo que será capacitada por los servidores públicos
- ✓ Fecha y lugar donde se efectuará la capacitación
- ✓ Periodicidad de la capacitación, considerando el horario más oportuno para los actores involucrados
- ✓ Elementos de evaluación, control y seguimiento de la Beca de Manutención

Para el desarrollo del plan de capacitación, se puede utilizar el formato *Plan de Capacitación 2015*, (Documento de apoyo A).

- Convocar oficialmente a los servidores públicos, para proporcionarles la capacitación.
- Registrar la asistencia de los servidores públicos a la (s) sesión (es) de capacitación.
- Proporcionar a los servidores públicos la capacitación y orientación sobre sus funciones para promover y operar la Contraloría Social.

Para lograr que la capacitación se imparta de manera similar en cada entidad federativa, se recomienda utilizar el *Guión de Capacitación 2015*, (Documento de apoyo B).

4.2 Capacitación a los CCS

La capacitación de los CCS es responsabilidad del RCS, y se realizará utilizando metodologías participativas, por medio de talleres.

Debe incluir por lo menos los siguientes tres temas:

- Información del Programa Nacional de Becas, Beca de Manutención, de acuerdo con la normatividad vigente, considerando los siguientes aspectos:
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Características de la Beca de Manutención
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Cobertura
 - ✓ Población objetivo

- ✓ Criterios de selección
- ✓ Instancias participantes
- ✓ Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Respecto a la Contraloría Social, se abordará la siguiente temática:
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Definición
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Operación
 - ✓ Beneficios

- En lo referente a ¿Cómo hacer Contraloría Social?, se trabajará en los siguientes rubros:
 - ✓ Identificación de los integrantes del Comité de Contraloría Social.
 - ✓ Planeación de las acciones de Contraloría Social.
 - ✓ Realización de acciones, por ejemplo: visitas de seguimiento, entrevistas con los beneficiarios, llenado de Informe Anual, etc.
 - ✓ Evaluación de acciones.
 - ✓ Observaciones, sugerencias, quejas y denuncias.

Para orientar la capacitación dirigida a los integrantes del Comité de Contraloría Social, se deben considerar los puntos que se describen a continuación:

- La comprensión de la *Ficha informativa* (Anexo 3), en la cual se identifiquen los principales componentes de la Beca de Manutención, que deben ser sujetos a una vigilancia constante por parte de cada CCS.
- Convocar oficialmente a los integrantes de los CCS a la capacitación. Considerando que puede realizarse en la reunión en la que se constituye y formaliza el registro del Comité o en una fecha posterior.
- Entregar a los integrantes del CCS los siguientes materiales, al momento de iniciar la capacitación:
 - ✓ *Ficha informativa* (Anexo 3) de la Beca de Manutención.
 - ✓ *Cuaderno de Trabajo para el Comité de Contraloría Social 2014*, (Documento de Apoyo C).
 - ✓ Un ejemplar impreso y el archivo electrónico de cada uno de los formatos que se usarán a lo largo de todo el proceso de contraloría, tales como el *Acta de Constitución de Comité* (Anexo 1), *Informe Anual* (Anexo 8), entre otros.
 - ✓ Un ejemplar impreso y el archivo electrónico del *Documento de Quejas y Denuncias* (Anexo 5).
 - ✓ *Solicitud de Información* (Anexo 6), diseñada para solicitar información a los servidores públicos, referente a la Beca de Manutención.
- Proporcionar a los integrantes del CCS, formalmente constituido, la capacitación y orientación sobre sus funciones con apoyo del *Cuaderno de Trabajo* antes mencionado.

Es importante que durante la capacitación se logre sensibilizar al grupo sobre cómo elegir el número adecuado de participantes, las posibilidades tecnológicas al alcance, los materiales y

herramientas necesarios; lo anterior con la finalidad de que se adecúe a las necesidades e infraestructura con la que cuenta cada Entidad Federativa e Institución considerando las características propias de la población objetivo de la Beca de Manutención.

Las actividades de capacitación y asesoría que realice el RCSE se deberán informar a la CNBES y capturar en el SICS a más tardar diez días hábiles posteriores a su realización.

4.3 Asesoría a los CCS

Los RCSE en la Entidad Federativa o Institución Pública de Educación Superior asesorarán a los integrantes del Comité Estatal o Institucional. Esta asesoría consiste en:

- Participar en las reuniones que organicen y soliciten los CCS, a fin de promover las actividades de Contraloría Social y para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de la Beca de Manutención, la aplicación de los recursos públicos asignados a la misma y el cumplimiento de las metas.
- Asesorar a los integrantes de los CCS en el llenado del Informe Anual, así como la captación de los mismos.
- Poner a disposición de los beneficiarios los mecanismos locales y federales de atención a quejas y denuncias.

Dichas reuniones se realizarán en el primer semestre del ejercicio fiscal vigente, el cual corresponde al segundo semestre del ciclo escolar en curso, la meta es celebrar por lo menos una reunión por ejercicio fiscal adicional a las organizadas para constituir los Comités y para la entrega-recepción de las becas.

Al término de las reuniones, los trabajos de asesoría al CCS quedarán asentados en la *Minuta de Reunión de Trabajo* (Anexo 7), documento que será firmado por el RCSE y al menos un integrante del CCS.

El RCSE capturará en el SICS las actividades de asesoría contenidas en la *Minuta de Reunión de Trabajo*, durante los diez días hábiles posteriores a su realización.

5. Elaboración de Informe Anual

Para contar con un respaldo de las actividades realizadas en torno a la Contraloría Social, es importante elaborar un Informe Anual, que deberá ser llenado por los CCS y entregados al RCSE de la Beca de Manutención, indicando los frutos obtenidos durante el primer semestre del ejercicio fiscal.

La obligatoriedad en el cumplimiento de este Informe Anual ha sido acordada con los RCSE de la Beca de Manutención y serán ellos quienes convocarán y darán seguimiento a los CCS, haciendo uso del *Informe Anual 2015* (Anexo 8).

Es obligación de los RCSE capturar en el SICS la información que los CCS han documentado en el Informe Anual, en el período establecido en el PATCS 2015. También forma parte de sus

responsabilidades, la integración de su propio Informe Anual, como Instancia Ejecutora de la Beca de Manutención, en las fechas en que la SFP, por medio de la CNBES, lo solicite.

6. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias

Las instancias participantes en la Beca de Manutención, es decir, los Gobiernos Estatales y las Instituciones Públicas de Educación Superior, así como la SEP, en el ámbito de sus atribuciones y por medio de su Órgano Interno de Control, darán seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y llevarán a cabo las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Los CCS serán los encargados de recibir las quejas y denuncias que los beneficiarios, pertenezcan o no al CCS, tengan sobre la Beca de Manutención en cada Entidad Federativa o IPES. Así como turnar las denuncias a las autoridades competentes para su atención.

En dado caso, será necesario seguir el procedimiento establecido por la CNBES:

- Una vez recibida la queja o denuncia, el responsable de su recepción deberá confirmar que se encuentre detallada, con documentación probatoria anexa, si fuera el caso, y la dará por recibida proporcionando acuse de recibido al interesado.
- Los CCS por su lado, investigarán el origen de la queja o denuncia y, en su caso, presentarla junto con la información recopilada al RCS Estatal o Institucional, o turnarla a las autoridades competentes a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- El Comité, con el apoyo del RCS Estatal o Institucional, deberá acudir con la autoridad competente y exigir la solución de la queja en un tiempo razonable e informar al interesado sobre la solución que se dio al asunto. Las autoridades responsables a las que se debe dar aviso en caso de denuncias o irregularidades son:
 - ✓ Responsable Operativo de la Beca de Manutención, en la Entidad Federativa o Institución Federal correspondiente.
 - ✓ Órgano Estatal de Control en cada entidad federativa.
 - ✓ Órgano Interno de Control de la SEP: página electrónica www.oic.sep.gob.mx, al teléfono (01-55) 36-01-8650 en las extensiones 66224, 66242, 66243, 66244, del interior de la República 01800 22 88 368 lada sin costo, o al correo electrónico quejas@sep.gob.mx

Es indispensable que se cuente con un acuse de recibido por parte de las instancias a las que se denuncia, del documento que lo expresa. Tanto para el soporte informativo ante el quejoso y para el seguimiento ante las instancias que procedan hasta otorgar una respuesta definitiva a la persona denunciante.

7. Captura de información en el SICS

Las actividades realizadas en función de la Contraloría Social se deben plasmar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) <http://sics.funcionpublica.gob.mx/> que la SFP ha puesto a disposición de los usuarios.

Para el cumplimiento de este objetivo, se registrarán los avances en el SICS, tomando en cuenta que, aunque la operación del Programa funciona por ciclo escolar, las acciones de Contraloría Social serán ejecutadas y reflejadas en el SICS en el marco del ejercicio fiscal vigente; esto implica que en el primer semestre del ejercicio fiscal, que corresponde al segundo semestre del ciclo escolar, se realicen las acciones de promoción y seguimiento, mismas que deberán reflejarse en el SICS a más tardar 10 (diez) días hábiles después de su ejecución.

La información y documentación física de las actividades deberá ser resguardada por el RCSE Estatal o Institucional, en su calidad de Instancia Ejecutora.

ANEXOS

- Anexo 1. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social 2015
- Anexo 2. Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social 2015
- Anexo 3. Ficha Informativa
- Anexo 4. Formato de Quejas y Denuncias
- Anexo 5. Solicitud de Información
- Anexo 6. Minuta de Reunión de Trabajo
- Anexo 7. Informe Anual 2015
- Documento de Apoyo A. Plan de Capacitación
- Documento de Apoyo B. Guión de Capacitación
- Documento de Apoyo C. Cuaderno de Trabajo para el Comité de Contraloría Social

El incumplimiento de los presentes Lineamientos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el DOF, el 11 de abril de 2008).